

Sección Sindical de Bomberos y Bomberas

Cada vez nos llegan más quejas de compañeros a los que se les deniega sistemáticamente el disfrute de permisos retribuidos, licencias, cambios de guardia, etc., impidiéndoles la conciliación de la vida familiar y personal.

El Acuerdo Convenio sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid, establece en su artículo 15º los permisos retribuidos y en concreto que todo el personal dispondrá de seis días por asuntos particulares.

Nuestro vigente Acuerdo Sectorial de bomberos (2018) regula en su artículo 6º nuestra jornada de trabajo y deja claro que los seis días de libre disposición están deducidos del cómputo anual de la jornada laboral.

[Ver informa completo](#)